



# Nueva ley de transferencias buscará “reducir la evasión”

Asimismo, según explicó experta de la PUCV, las modificaciones pretenden disminuir la informalidad económica, por lo que el llamado es transitar hacia la formalización.

Francisca Palma Schiller  
 francisca.palma@estrellavalpo.cl

A fines del mes de octubre y utilizando sus plataformas virtuales, el Gobierno de Chile emitió toda la información relacionada a la nueva Ley de Cumplimiento Tributario sobre transferencias bancarias, medida que, según explicaron, “establece una serie de medidas que apuntan a un sistema tributario más justo y equitativo, entre las que se encuentra la entrega de información sobre transferencias bancarias”.

En concreto, los bancos deberán informar al Servicio de Impuestos Internos (SII) respecto de quienes reciban 50 o más transferencias de personas distintas dentro de un mismo día, semana o mes, “con el objetivo de que los contribuyentes paguen los impuestos que corresponden por aplicación de las normas tributarias”.

Para entender el detalle de esta nueva ley, La Estrella examinó sus características junto a la experta María Teresa Blanco, decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la PUCV.

“El objetivo de esta ley es reducir la evasión y la informalidad económica y ¿qué medidas toma para estos efectos? Va a tomar como referencia la información de la transferencias bancarias que realizan las personas naturales y las personas jurídicas, entendiendo que si las personas realizan más de 50 transferencias en un mes a distintos destinatarios, estas personas o entidades que lo hagan serán sometidas a fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII). Lo mismo si es que realizaran más de cien transferencias de distinta fuentes en un mes”, expli-



EXPERTA PUCV: “DE ESTA MANERA TAMBIÉN SE HACE EL MERCADO MÁS COMPETITIVO”.

co en primera instancia.

Esto implica que las entidades bancarias, “en los meses de enero y julio”, otorgarán “información acerca del movimiento que se ha registrado de sus cuentas correntistas en cuanto a transferencias y de este modo, el SII podrá fiscalizar”.

Por otra parte, “también se establece que las operaciones de compra y venta de bienes superiores a 135 UF, que se han pagado en efectivo, deben realizarse por un medio o un respaldo, con una documentación que permita individualizar al pagador. Esta medida va también a la formalización, pero también a tener clara la trayectoria de la fuente de financiamiento de estas compras”.

## FORMALIZACIÓN

En términos prácticos, las personas que están hoy ejerciendo el comercio en forma ilegal serán “detectados a través de los medio de pago” y por ende, la recomendación es “formalizar su actividad”.



PAGOS EN EFECTIVO TAMBIÉN ESTARÁN EN LA MIRA.

“De esta manera también se hace el mercado más competitivo, en el sentido de que actualmente hay parte del mercado que no está pagando los impuestos y otra parte del mercado que, por los mismos bienes y servicios, sí los está pagando, por lo tanto, es una competencia desleal”, expresó la experta PUCV.

En ese contexto, subrayó Blanco, “se llama a todo lo que son los comercios informales a formalizarse, esto implica hacer su inicio de actividades y pagar el impuesto que corres-

ponde en el caso de los bienes de consumo o las ventas y servicios”.

Por otro lado, al consultarle quiénes podrían verse “afectados” por esta regulación, la académica nos explica que hoy, quienes mayoritariamente estas actividades “son aquellos comercios a través de redes sociales, como también uno lo ve en el comercio ambulante, por tanto, todo ellos se van a ver afectados en la medida en que tienen incorporarse a los sistemas tributarios que les corresponden por las actividades económicas”.

**50**

**transferencias bancarias recibidas.** Ante esa acción, los bancos deberán informar al Servicio de Impuestos Internos.

## HERRAMIENTA PARA ADAPTARSE

Desde otro punto de vista, Paolo Soto, CEO & Co-Founder Landscape, agencia de innovación y tecnología, puso sobre la mesa la necesidad de entregar las herramientas necesarias para que los emprendimientos puedan transitar de forma efectiva en este proceso. “En Chile, donde el 28,1% de los trabajadores se desempeñan en la informalidad (INE 2024), la nueva Ley de Cumplimiento Tributario o ‘Antievación’ ha generado inquietud en miles de pequeñas y medianas empresas del país”, adelantó en su análisis.

“Esta iniciativa del Gobierno, promete combatir la elusión tributaria y aumentar la recaudación para financiar la Ley de Presupuesto 2025, sin embargo, debe estar acompañada de apoyo para combatir la brecha educativa y digital que nos ha acompañado en los últimos 20 años”, destacó el representante de Landscape.

En ese contexto, buscando aportar, “como desarrollador, junto a mi equipo”, señaló Soto, “creamos una herramienta tecnológica y gratuita HPay, que facilita la emisión de boleta electrónica, ayudando al cumplimiento fiscal”, sin embargo, reflexionó, “esta es una acción para atenuar esa brecha. Aún tenemos la responsabilidad como país de educar, y luego exigir”.